



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 14 de julio de 2020
H.C.M. Min. Com. N° 48/20



Señora:
 Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 14 de julio de 2020, ha tomado conocimiento de la nota, emitida por los Concejales Abg. Santiago Ticona Yupari, Sr. Santiago Vargas Beltrán y Abg. Omar Montalvo Gallardo, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 48/20

Siendo que en las áreas rurales del Municipio de Sucre, vale decir los distritos 6, 7 y 8 la Compañía Eléctrica Sucre Sociedad Anónima CESSA, presta el servicio de provisión de electricidad y realiza la lectura del medidor a través de un tercero, empero la cancelación de la factura es realizada en las entidades bancarias o las oficinas de la misma empresa, implicando el traslado del cliente hasta la ciudad, para efectuar el pago de su consumo, con un costo de pasaje de desplazamiento que muchas veces es casi equivalentes o superior, afectando la economía de su hogar; En este contexto en su calidad de Presidente del Directorio de esta institución, recomendamos a su autoridad, una vez SE AUTORIZA POR EL NIVEL CENTRAL el cobro por este servicio, plantear el desarrollo de acciones para que el pago y la otorgación de las facturas, sea a través de Agentes Rurales, en el mismo domicilio del Consumidor.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL